

Radicado: S 2023060083927

Fecha: 26/07/2023

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

RESOLUCIÓN

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA EL PROCEDIMIENTO PARA LA
SELECCIÓN DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS QUE PARTICIPARÁN EN EL
INTERCAMBIO DE CONOCIMIENTO CON CAMPUS IBERUS - ESPAÑA”**

**LA SECRETARIA DE TALENTO HUMANO Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL DEL
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1567
de 1998, el artículo 38 de la Ley 909 de 2004, y los artículos 2.2.10.8 al 2.2.10.15 del Decreto
1083 de 2015, y

CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con el artículo 2.2.10.1 del Decreto 1083 de 2015, las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados. Estos estímulos se implementarán a través de programas de bienestar social.
2. En el Título 10 del Decreto 1083 de 2015, se establece el sistema de estímulos y planes de incentivos, enmarcados dentro de los planes de bienestar social, que tienen por objeto otorgar reconocimientos por el buen desempeño, propiciando así una cultura de trabajo orientada a la calidad y productividad bajo un esquema de mayor compromiso con los objetivos de las entidades.
3. Para el reconocimiento del incentivo “intercambio a España”, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto Ley 1567 de 1998 y en el Decreto Departamental 2019070002651 de 2019 en cuanto al reconocimiento de los incentivos así: *“para reconocer el desempeño en niveles de excelencia podrán organizarse planes de incentivos pecuniarios y no pecuniarios.*

Tendrá derecho a incentivos pecuniarios y no pecuniarios todos los empleados de carrera, así como los de libre nombramiento y remoción de los niveles profesional, técnico y asistencial...”

4. Según lo señalado en el artículo 12, literal d) y el artículo 14 literal c) del Acuerdo 6176 de 2018 expedido por la Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC–, se requiere una calificación del desempeño en el nivel sobresaliente, para recibir incentivos institucionales y para acceder a algunos de los programas de bienestar social de la entidad, entendiéndose la evaluación sobresaliente como equivalente al nivel de excelencia de que trata los Decretos 1567 de 1998 y el Decreto 1083 de 2015.
5. Es deber de la Administración Departamental, realizar reconocimientos públicos a la labor meritoria, basados en los resultados de la evaluación del desempeño laboral.
6. El Departamento de Antioquia suscribió con el Consorcio Campus Iberus, un Acuerdo de Cooperación con el fin de impulsar la generación de nuevos

"POR LA CUAL SE DETERMINA EL PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS QUE PARTICIPARÁN EN EL INTERCAMBIO DE CONOCIMIENTO CON CAMPUS IBERUS- ESPAÑA"

conocimientos y reforzar su talento humano a través del intercambio de información, el cual tiene dentro de sus líneas programáticas, la participación de seminarios, diplomados, cursos u otros programas, así como la realización de actividades de transferencia de conocimientos – formación a la medida.

7. El Departamento de Antioquia y el Consorcio Campus Iberus establecieron el marco institucional para el desarrollo de un trabajo de colaboración que permita la movilidad e inserción internacional de los funcionarios del departamento, así como la promoción de estrategias de formación en temas de interés del departamento de Antioquia, de acuerdo con el Plan de Desarrollo Unidos por la vida 2020-2023.
8. El consorcio Campus Iberus es una entidad de derecho público, compuesto por la Universidad de Zaragoza, Universidad Pública de Navarra, Universidad de Lleida y Universidad de la Rioja.
9. En el año 2022 se realizó el primer intercambio de conocimiento en la Comunidad Autónoma de Aragón – Zaragoza – España, donde asistieron 28 empleados públicos que participaron de un proceso de formación de 70 horas entre virtuales y presenciales en temas de administración pública materializados en trabajos de interés para la Gobernación de Antioquia, los cuales reposan en el sitio del conocimiento.
10. En concordancia con lo anterior y como un estímulo e incentivo para los empleados públicos del Departamento de Antioquia para realizar transferencia en diferentes áreas del conocimiento, se tiene programado realizar un encuentro denominado "Fundamentos sobre Administración y Gestión Pública en la Comunidad Autónoma de la Rioja", Universidad de Navarra y la Rioja, Pamplona España en el mes de octubre del 2023.

En mérito de lo expuesto, la SECRETARIA DE TALENTO HUMANO Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Determinar el procedimiento para acceder al incentivo que ofrece el Departamento de Antioquia para participar en el intercambio con el consorcio Campus Iberus en Navarra, Logroño – España.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUISITOS HABILITANTES: Los aspirantes a este incentivo deben cumplir con los siguientes criterios de selección:

1. Ser empleado de carrera administrativa o de libre nombramiento y remoción en los niveles asistencial, técnico y profesional.
2. Haber obtenido evaluación del desempeño laboral anual correspondiente al período 01/02/2022 a 31/01/2023, en el nivel sobresaliente con calificación entre 95 y 100, la cual se describirá posteriormente, para puntaje según calificación.
3. Tener cinco (5) años de servicio en la entidad.
4. No haber sido sancionado disciplinariamente en los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de postulación o durante el proceso de selección.

PARÁGRAFO: De ser seleccionados los empleados públicos del Sistema General de Participación – SGP de la Secretaría de Educación, la participación estará sujeta a la disponibilidad presupuestal de dicho Organismo, en razón a que la fuente de los recursos financieros proviene del Ministerio de Educación.

Los empleados públicos que superen los cuatro (4) requisitos anteriores, presentarán la prueba psicométrica denominada "Big Five".

"POR LA CUAL SE DETERMINA EL PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS QUE PARTICIPARÁN EN EL INTERCAMBIO DE CONOCIMIENTO CON CAMPUS IBERUS- ESPAÑA"

REQUISITOS ADICIONALES QUE GENERAN PUNTAJE:

1. Presentar y culminar prueba psicométrica denominada "Big Five" programada por la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional
2. Acreditar certificado de realización de estudios académicos como: cursos, talleres, seminarios, diplomado y/o posgrados (especialización, maestría y doctorado).
3. Participación y acreditación en los comités y/o comisiones internas tales como: comité de convivencia laboral, COPASST, equipos de mejoramiento, brigadas, equipos de trabajo y gestores de salud para el alma.

PARAGRAFO PRIMERO: La Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional, a través del correo electrónico masivo de la Oficina de Comunicaciones, realizará la invitación a los empleados públicos departamentales para que diligencien el link de inscripción y acrediten la documentación descrita en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ALCANCE DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y ADICIONALES: La Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional para acreditar los requisitos tendrá en cuenta la siguiente puntuación con el fin de dar cumplimiento a la excelencia del servicio público:

REQUISITO HABILITANTE NUMERO DOS (2): Los criterios de clasificación con respecto a la evaluación de desempeño serán los siguientes:

RANGO	PUNTAJE
95 a 96,9	5
97 a 98,9	10
99 a 99,9	15
100	25

Puntaje mínimo de cinco (5) puntos y máximo de veinte y cinco (25).

REQUISITOS ADICIONALES QUE GENERAN PUNTAJE NÚMERO UNO (1): Se realizará la prueba psicométrica denominada "Big Five", en el día 9 de agosto de 2023 en la hora señalada por la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional, que evalúa los siguientes factores:

FACTORES	PUNTAJE
Apertura Mental	20
Afabilidad	20
Tesón	15
Estabilidad Emocional	15
Energía	5

Esta prueba denominada "Big Five" se supera con un mínimo de cuarenta (40) puntos.

REQUISITOS ADICIONALES QUE GENERAN PUNTAJE NÚMERO DOS (2): Se tendrá en cuenta los cursos, talleres y seminarios realizados en los últimos cinco (5) años y se acredita máximos hasta tres (3) cursos, talleres y/o seminarios.

CURSOS, TALLERES, SEMINARIOS	PUNTAJE
0	0
1	1
2	2
3	3

Puntaje mínimo de cero (0) y máximo de tres (3).

"POR LA CUAL SE DETERMINA EL PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS QUE PARTICIPARÁN EN EL INTERCAMBIO DE CONOCIMIENTO CON CAMPUS IBERUS- ESPAÑA"

Se tendrá en cuenta el diplomado realizado en los últimos cinco (5) años. Solo se acredita uno.

DIPLOMADO	PUNTAJE
1	4

Puntaje mínimo de cero (0) y máximo de cuatro (4).

Los posgrados tales como: especialización, maestría y doctorados tendrán un puntaje de cinco (5) y solo se tendrá en cuenta uno (1).

POSGRADOS	PUNTAJE
Especialización, Maestría y Doctorado	5

Puntaje mínimo de uno (0) y máximo de cinco (5).

En caso de NO tener cursos, talleres, seminarios, diplomados o posgrado el puntaje será cero (0). Si se acredita diplomado y No se acredita cursos, talleres, seminarios o postgrados el puntaje máximo será de cuatro (4) puntos. Si se acredita posgrado NO se tendrán en cuenta los cursos, talleres, seminarios o diplomado y el puntaje máximo será de cinco (5) puntos.

REQUISITOS ADICIONALES QUE GENERAN PUNTAJE NÚMERO TRES (3): Participación en los comités y/o comisiones internas tales como: comité de convivencia laboral, COPASST, equipos de mejoramiento, brigadas, equipos de trabajo y gestores de salud para el alma:

COMITES	PUNTAJE
Comité de convivencia laboral, COPASST, equipos de mejoramiento, brigadas, equipos de trabajo y gestores de salud para el alma	5

Puntaje mínimo de cero (0) y máximo de cinco (5).

En caso de participar en varios comités, para otorgar el puntaje, se debe acreditar y solo se tendrá en cuenta una (1) participación.

PARÁGRAFO: La fecha límite para diligenciar el link de inscripción y cargar la documentación solicitada, será el día 2 de agosto del 2023. Una vez verificada la información aportada por cada una de los aspirantes, se publicará el listado de los empleados públicos que se encuentran habilitados para la presentar la prueba psicométrica denominada "Big Five".

ARTÍCULO CUARTO: CRONOGRAMA DE PRESENTACIÓN DE PRUEBAS: La presentación de la prueba virtual, se realizará el día 9 de agosto 2023, la publicación de resultados totales se llevará a cabo el día 10 de agosto de 2023 y en caso de presentarse alguna reclamación a los resultados totales se dispondrá del día 11 de agosto de 2023.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para continuar en el proceso de selección, los empleados públicos deberán obtener un puntaje total de la sumatoria de los requisitos habilitantes y adicionales en el presente acto administrativo entre 70 y 110 puntos, siendo estos los únicos habilitados para el sorteo.

"POR LA CUAL SE DETERMINA EL PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS QUE PARTICIPARÁN EN EL INTERCAMBIO DE CONOCIMIENTO CON CAMPUS IBERUS- ESPAÑA"

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el marco de la celebración del día del Servidor Público, que se llevará a cabo el día 15 de agosto del 2023, el Señor Gobernador mediante sorteo, escogerá los veinte (20) empleados públicos que asistirán al intercambio de conocimiento en la Provincia de Navarra – Logroño en el País de España.

PARÁGRAFO TERCERO: Los veinte (20) empleados públicos elegidos para asistir al intercambio, deberán contar con el examen médico ocupacional (adecuadas condiciones de salud) vigente, de no tenerlo deberán actualizarlo, solicitando una cita con el consultorio de medicina ocupacional de la Gobernación de Antioquia.

ARTÍCULO QUINTO: Los empleados públicos que asistan al intercambio, deberán replicar en el Organismo al que pertenecen la experiencia, dando cumplimiento a la política de Gestión del Conocimiento de la Gobernación de Antioquia, a través de un entregable que elaboraran con el acompañamiento de la Subsecretaria de Desarrollo Organizacional, así mismo, deberán asistir al evento programado de estímulos e incentivos en el mes de noviembre del 2023.

ARTÍCULO SEXTO: La Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional asumirá el valor de la capacitación a realizarse en el País de España, cada Organismo al cual pertenece el empleado público seleccionado, asumirá los tiquetes aéreos y los viáticos que se deriven del viaje al exterior.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Quien haya obtenido este beneficio de intercambio en el año 2022, no podrá postularse para el año 2023.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución tiene vigencia a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Medellín,

PÚBLIQUese Y CÚMPLASE

Paula Duque

PAULA ANDREA DUQUE AGUDELO

SECRETARIA DE TALENTO HUMANO Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Beatriz Elena Restrepo Múnera, Profesional Universitario.	<i>AP</i>	26 - Jul - 2023
Aprobó	Sergio Andrés Vélez Upegui, Director de Desarrollo Talento Humano.	<i>SUy</i>	26 - Jul - 2023
Aprobó	Luz Stella Castaño Vélez – Subsecretario de Talento Humano	<i>Luz Stella CV</i>	.

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.